



CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MARZO DEL
2021

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-412/2020

ACTOR: JOSEFA LANDEROS GARCÍA

DEMANDADO: ARIEL MALDONADO LEZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 23 de marzo, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 16:00 horas del 23 de marzo del 2021.

**MTRA. AIDEE JANET CERÓN GARCÍA
SECRETARIA DE PONENCIA 2
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA**



Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-412/2020

ACTOR: JOSEFA LANDEROS GARCÍA

DEMANDADO: ARIEL MALDONADO LEZA

ASUNTO: Acuerdo de Sobreseimiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal del expediente citado al rubro promovido por la **C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA**, vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano partidario, en fecha 23 de julio de 2020 en su carácter de militante, en contra del **C. ARIEL MALDONADO LEZA**, del cual se desprenden supuestas faltas al Estatuto y a los documentos básicos de MORENA. El Presente Caso tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 23 de julio de 2020, la Presente Comisión de Honestidad y Justicia recibió un escrito de queja presentado por la **C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA**, vía oficialía correo electrónico del presente órgano partidario, en contra del **C. ARIEL MALDONADO LEZA** por supuestas trasngresiones a nuestro Estatuto y a los documentos básicos de MORENA.
2. El día 03 de agosto del 2020 , La Presente Comisión de Honestidad y Justicia dando el trámite correspondiente al escrito de queja recibido, emitió un Acuerdo de Prevención bajo el expediente CNHJ-COAH-412/2020, notificando debidamente a la parte actora la **C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA**
3. El día 06 de agosto del 2020, la Presente Comisión Nacional recibió en la cuenta electrónica oficial de este órgano partidario un escrito por parte de la **C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA** en el que desahogaba la prevención

realizada, por lo que en fecha 17 de agosto de 2020, el presente órgano partidario emitió un Acuerdo de Admisión, notificando a las partes.

4. Al no obtener respuesta por parte del demando y en pos de los derechos procesales de las partes, en fecha 30 de octubre se volvió a notificar vía correo postal al demandado.
5. A través de redes sociales en fecha 14 de noviembre del 2020 se dio a conocer el sensible fallecimiento de la C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA, por lo que la presente comisión les da el más sentido pésame a familiares y amigos de la gran militante.

Una vez revisado el estado procesal de la queja y las partes:

CONSIDERA

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Nacional es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación toda vez que en su carácter de órgano jurisdiccional intrapartidario de MORENA, garante de la armonía de la vida institucional entre los órganos del partido y los militantes; el respeto al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de nuestros militantes y de velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de este partido político, le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, entre otras, los asuntos sometidos a su consideración, lo anterior con base en el artículo 49º del Estatuto de MORENA con relación al artículo 6º del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS. Que el recurso promovido por la **C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA**; fue presentado ante la presente Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en fecha 23 de julio de 2020 vía correo electrónico a este órgano jurisdiccional.

TERCERO. DEL FALLECIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES. La presente Comisión Nacional de Honestidad y Justicia inicio el Procedimiento Sancionador Electoral bajo el expediente CNHJ-COAH-412/2020 de acuerdo al escrito de queja presentado por la **C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA** de acuerdo a lo señalado en los artículo 19 y 29 del Reglamento de la CNHJ.

Sin embargo, en fecha 14 de noviembre del 2020 a través de redes sociales se dio a conocer el sensible fallecimiento de la parte actora.

QUINTO. DE LA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO. Derivado de lo descrito en el Considerando anterior es que, sobreviene una causal de sobreseimiento

atendiendo a lo estipulado en el Artículo 23 inciso h) del Reglamento de la CNHJ, que a la letra señala lo siguiente:

En el presente asunto se **actualiza la causal de sobreseimiento** prevista en el artículo 23 inciso h) del Reglamento de la CNHJ:

“Artículo 23. En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando:

- a) La muerte de alguna de las partes, excepto cuando la parte denunciada sea alguno de los órganos de la estructura organizativa contemplados en el Estatuto de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n); 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA, los artículos 6,19 y 23 inciso h) del Reglamento de la CNHJ; es así que los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se sobresee** el recurso de queja presentado por la **C. JOSEFA LANDEROS GARCÍA**, con fundamento en lo establecido en el Considerando ÚNICO del presente Acuerdo.
 - II. **Notifíquese** al demandado, el **C. ARIEL MALDONADO LEZA** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
 - III. **Publíquese el presente Acuerdo** en estrados este órgano de justicia, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
 - IV. **Archívese** el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA,


EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA

MORENA,

DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADA COMISIONADO


VLADIMÍR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO